

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México**

Auditoría de Desempeño: 15-0-09100-07-0391

391-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados del Sistema Nacional e-México a fin de determinar su contribución para incrementar la cobertura de internet de banda ancha.

***Alcance***

La auditoría consideró los resultados alcanzados en 2015 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en el Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”, en términos de la instalación de sitios con conectividad a internet de banda ancha en localidades rurales de 200 a 400 habitantes, centros educativos, espacios y edificios públicos; en los procesos de identificación de las áreas de enfoque; la elaboración del programa de conectividad; la atención de solicitudes de conectividad; la integración y actualización de contenidos en los portales del Sistema Nacional e-México; la cobertura del servicio de internet en los sitios susceptibles de ser conectados, para contribuir a disminuir la brecha digital, así como la economía en el ejercicio de los recursos del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruente con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos determinados y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario evaluado.

***Antecedentes***

Los antecedentes del internet datan de 1962, cuando el informático estadounidense Joseph Carl Robnett Licklider expuso su concepto *Galactic Network* (red galáctica) referente a una red interconectada globalmente, por medio de la cual una persona pudiera acceder desde cualquier lugar a información y programas disponibles. No obstante, su uso fue de carácter militar, a fin de enviar paquetes de información a varios destinos con mayor seguridad.

Este concepto fue perfeccionado y autorizado para uso científico, por lo cual, en 1986, la *National Science Foundation* conectó seis centros de computación en Estados Unidos de América y la denominó red troncal, misma que se utilizó para conectar más comunidades en esa nación.

En 1987, esta tecnología fue adoptada en México por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), instituciones que desarrollaron mecanismos para conectar otros centros educativos.

Debido a la creciente demanda por el acceso a esa red de comunicación, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1989-1994 se reconoció la necesidad de modernizar los servicios de telecomunicaciones, lo cual representaba importantes montos de inversión por parte de empresas privadas, por lo que el Estado implementó medidas que le permitieran contribuir a garantizar la instalación y operación de las nuevas tecnologías de comunicación utilizadas por los particulares.

En 1990 se publicó el Reglamento de Telecomunicaciones en el que se estableció que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) sería la encargada de formular y conducir las políticas y programas para promover las telecomunicaciones, con objeto de que la cobertura e inclusión social se determinaran de conformidad con las necesidades de la población.

En el PND 2001–2006 se señaló que los sistemas de información debían formar parte de la agenda nacional y ser un factor para reducir la brecha entre las regiones, las empresas y la población en general, además de contribuir al desarrollo del país; asimismo, se reconoció que el uso de computadoras contribuiría a la modernización de las actividades educativas, comerciales, industriales y de servicios.

En 2001, el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instrumentó el Sistema Nacional e-México, cuyo objetivo fue proponer alternativas de valor mediante un sistema tecnológico con contenido social, que ofreciera las herramientas y oportunidades para alcanzar, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), una mejor calidad de vida de todos los mexicanos. Por lo anterior, se plantearon las estrategias básicas de conectividad y contenidos, con los objetivos de hacer llegar a las comunidades rurales el servicio de internet de banda ancha mediante la instalación y operación de centros comunitarios digitales (CCD), y lograr la difusión de los servicios básicos como educación, salud, economía y gobierno, además de reducir la brecha digital entre la población.

En 2005 se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se constituyó la Coordinación del Sistema Nacional e-México con la atribución de proponer proyectos específicos para ser integrados al sistema, particularmente en materia de conectividad y contenidos, a fin de contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con el público en general.

En 2009, mediante una nueva modificación al reglamento de la secretaría, se dio origen a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con el fin de operar el Sistema Nacional e-México, para fomentar el acceso universal del servicio de internet y conducir la transformación del país a la sociedad de la información y del conocimiento.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se señaló que los servicios de telecomunicaciones son un insumo estratégico para competir en la economía moderna; asimismo, se reconoció que México se encuentra en los últimos lugares en penetración de banda ancha entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ya que este tipo de banda tiene una penetración del 11.4% en telefonía fija y 9.6% en telefonía móvil, con una velocidad promedio de 5.3 megabytes (Mb) en 2012, mientras que el equivalente en Chile fue de 19 Mb. También se informó que, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Tecnología de la Información 2013 del Foro Económico Mundial, México ocupó la posición 63, de un total de 144 países, según el Índice de Tecnologías de la Información <sup>1/</sup>.

En el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 se indicó que el Ejecutivo Federal garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de internet de banda ancha.

En 2013, el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, con los objetivos de establecer el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, fortalecer la capacidad rectora del Estado en el sector y propiciar las condiciones para incrementar la infraestructura y mejorar su aprovechamiento.

## **Resultados**

### **1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados**

Con el análisis de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México", se determinó que ésta no fue adecuada para evaluar y dar seguimiento a los resultados obtenidos por el programa, debido a que presentó deficiencias en el diseño de los objetivos e indicadores para verificar los avances en la falta de cobertura de internet, por lo que no fue posible evaluar su contribución al logro del objetivo estratégico de ampliar la cobertura y el acceso a los servicios de comunicaciones, al cual se alinea.

En la matriz del Pp G007 se incluyeron cinco indicadores, de los cuales se determinó que los de nivel de fin tuvieron deficiencias en su método de cálculo; el de nivel propósito fue inadecuado, ya que no incluyó a la población establecida en su objetivo, además presentó deficiencias en su método de cálculo; el de nivel componente se consideró inadecuado para

---

<sup>1/</sup> El Índice de Tecnologías de la Información es un sistema de evaluación que mide la capacidad que tienen 144 economías de aprovechar las TIC para lograr crecimiento y bienestar, toma en cuenta 10 factores a saber; ambiente político y regulatorio, ambiente empresarial y de innovación, infraestructura y contenido digital, asequibilidad, habilidades, individuos, empresas, gobierno, impactos económicos e impactos sociales; los cuales se subdividen en cuatro grandes áreas: ambiente general, preparación, uso e impacto.

medir el cumplimiento de su objetivo, debido a que se refiere a sitios instalados con conectividad a internet y el objetivo únicamente al proceso de atención de solicitudes, el de actividad fue inadecuado para medir el objetivo al que se alineó, ya que el indicador se refiere a sitios conectados y su objetivo al proceso de contratación de los servicios de internet.

Para el Pp G007, la SCT no definió el problema público, su magnitud, causas y efectos, ni identificó a la población afectada que le permitieran diseñar adecuadamente el programa. En lo relativo a la clasificación del programa, se determinó que las actividades que se desarrollaron en 2015 no fueron de regulación y supervisión, ya que se pretendió otorgar el servicio de instalar sitios con conectividad a internet, lo cual se corresponde con la clasificación de un programa “E” referente a la prestación de servicios públicos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, realizada el 25 de noviembre de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó a la ASF el documento “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se señala que para dicho ejercicio fiscal se establecieron ajustes a la estructura programática del Ramo 9 Comunicaciones y Transportes, a fin de optimizar los recursos para el logro de los Objetivos y Metas Nacionales, uno de éstos fue el cambio de clave presupuestaria y modalidad del programa G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México” a E009 “México Conectado”, del cual remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de 2017. Además de que se elaboró el árbol de problemas y objetivos para dicha MIR.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada aportaron los elementos necesarios para que se solviera la observación, debido a que evidenció el cambio de clave presupuestaria y modalidad Programa presupuestario G007 para quedar como E009 “México Conectado” en 2016, a fin de ser congruente con las actividades que se realizan en el mismo, además, adecuó los indicadores y se elaboró el árbol de problemas, a fin de fortalecer el análisis de las causas y efectos de la problemática identificada para el programa.

## **2. Identificación y cuantificación de las áreas de enfoque del Sistema Nacional e-México**

Con el análisis de la normativa con la que operó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México” para proporcionar la conectividad a internet de banda ancha, se determinaron como áreas de enfoque a los edificios y espacios públicos, centros de educación y localidades rurales de 200 a 400 habitantes.

En lo que correspondió a las áreas de enfoque referentes a espacios y edificios públicos, la SCT determinó un universo de 243,601 lugares; sin embargo, no diferenció los registros por cada una de estas áreas, y tampoco precisó los diferentes lugares públicos que se agrupan al interior de dichos conceptos, lo cual impidió identificar el alcance del programa. En cuanto a los centros de educación y localidades rurales de 200 a 400 habitantes, la dependencia no acreditó la cuantificación del total de centros y localidades del país (área de enfoque potencial), ni de los susceptibles a ser beneficiados con el programa (área de enfoque objetivo).

Asimismo, la SCT no acreditó la metodología para determinar la población que se beneficiará con la conexión del servicio de internet por cada una de las áreas de enfoque que pretendía atender mediante el Pp G007.

#### SIIC

La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las deficiencias encontradas, ya que se presume pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó a la ASF una nota explicativa respecto de la definición de “sitio público”, el cual se clasifica en edificio o espacio y éstos a su vez tienen diversas categorías; por lo anterior, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 del Pp al mencionar estos conceptos se consideraba la totalidad de sitios públicos incluidos los que se ubican en poblaciones de 200 a 400 habitantes y en centros de educación, por lo que estas dos últimas no fueron consideradas como áreas de enfoque.

Asimismo, la SCT evidenció que para el ejercicio fiscal 2016 se modificó la redacción de los objetivos de la MIR del Programa presupuestario E009 “México Conectado”, que por mandato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sustituyó al Pp G007, y se registró de forma literal el término “sitios públicos”.

Respecto de la cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo de los espacios y edificios públicos, la SCT remitió el registro de 101,322 sitios públicos beneficiados con el Pp E009, en el cual se puede verificar por entidad federativa el número de espacios y edificios públicos y sus diferentes categorías de las que componen dichas áreas de enfoque; sin embargo, no informó el número de espacios y edificios públicos faltantes de ser atendidos, a fin de determinar la totalidad de los existentes en el país, ni de los susceptibles de ser conectados al servicio de internet.

En relación con la metodología para determinar la cuantificación de la población que se beneficiará con la conexión del servicio de internet, para la elaboración de la MIR 2017 del pp E009 se estableció la “Metodología del modelo para la estimación de beneficiarios potenciales”, a fin de aportar información al objetivo de nivel propósito “Población de seis años o más, incluida en el acceso, uso y explotación de los servicios públicos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)”, la cual utiliza las variables de: ubicación de sitios en fase de implementación, áreas geo-estadísticas básicas (AGEB), población por AGEB rurales y urbanas y densidad de población por km<sup>2</sup> en zonas rurales; con el desarrollo de dicha metodología y la proyección de sitios públicos que se pretende conectar a internet a 2017, se estimó que habrá 68,930,411 beneficiarios potenciales de conectarse a internet.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada no es suficiente para solventar la observación referente a la identificación de las áreas de enfoque, ya que si bien para el ejercicio fiscal 2016 la SCT realizó un análisis para identificar los espacios y edificios públicos como dichas áreas, lo cual se tomó en cuenta para la elaboración de la MIR de 2016, y contó con la “Metodología del modelo para la estimación

de beneficiarios potenciales” del programa México Conectado, en la cual se calculó para 2017 a 68,930,411 beneficiarios potenciales del acceso a internet; sin embargo, no acreditó la cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo, respecto de los espacios y edificios públicos.

**15-0-09100-07-0391-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las cuales en las áreas de enfoque del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México", referentes a espacios y edificios públicos, centros de educación y localidades rurales de 200 a 400 habitantes, no contó con una referencia cuantitativa y, con base en los resultados, adopte las medidas pertinentes para implementar una metodología con la que pueda identificar los universales que integran las áreas de enfoque, y los que deben de ser atendidos, a fin de cumplir el apartado IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-09100-07-0391-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las que no contó con la metodología para determinar la población por beneficiar con la conexión del servicio de internet por cada una de las áreas de enfoque identificadas en el Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" y, con base en los resultados, implemente las medidas necesarias para determinar la población que se beneficiará con la atención de las áreas de enfoque del programa, con objeto de cumplir el apartado IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**3. Programas de cobertura social y conectividad en sitios públicos**

A 2015, la SCT no acreditó los programas de cobertura social y conectividad en sitios públicos, a fin de establecer el número de sitios por conectar cada año de manera progresiva hasta alcanzar la cobertura universal del servicio de internet.

SIIC

La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las deficiencias encontradas, ya que se presume pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes explicó y fundamentó que la elaboración del

programa de cobertura social para 2016 ya no corresponde al Pp E009, el cual sustituyó al Pp G007.

Asimismo, presentó el “Programa Anual de Conectividad 2016” en el que se establece el objetivo 3 “Incrementar el número de sitios y espacios públicos con acceso a Internet” con la meta de contratar internet en al menos 110,000 sitios y espacios públicos; sin embargo, no especificó por área de enfoque (edificios y espacios públicos) cuántos sitios deberá conectar a internet para llegar a la meta establecida, la entidad federativa en la que se dará dicha conectividad, ni el faltante y el número que se debe alcanzar para contribuir a alcanzar la cobertura universal.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada no son suficientes para solventar la observación, ya que si bien justificó que en el Pp E009, el cual sustituyó al Pp G007, ya no se tendrá la responsabilidad de elaborar la programación sobre la cobertura social, no acreditó el número de sitios a conectar a internet, las entidades federativas en las que se conectarían, así como el número de sitios faltantes de conectar al servicio para contribuir a alcanzar la cobertura universal.

#### 15-0-09100-07-0391-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las cuales, a 2015, no contó con los programas de cobertura social y de conectividad en sitios públicos y, con base en los resultados, realice las gestiones necesarias para contar con dichos programas e integre en ellos los sitios a conectar cada año hasta alcanzar la cobertura universal, a fin de cumplir los artículos 9, fracciones III y VII, y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **4. Atención de solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet**

En 2015, la SCT no dispuso de una meta para medir el objetivo de atender las solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet de los diferentes espacios y edificios públicos, incluidos los centros de educación.

Con los registros internos de la entidad, se determinó que, en 2015, se atendieron 894 solicitudes para la instalación de 93,791 sitios con conectividad a internet de banda ancha; sin embargo, la información no fue confiable por las causas siguientes:

- En 2015, la SCT recibió 625 oficios de solicitud de instalación de sitios con conectividad a internet de banda ancha, pero los registros de la dependencia fueron superiores en 43.0% (269) al reportar 894.
- Mediante 625 oficios se solicitó la instalación de 40,273 sitios con conectividad, lo que representó 72.8% (29,336) menos de los 69,609 que se determinaron en los registros internos de la SCT.
- Las 894 solicitudes de sus registros internos contenían 69,609 sitios solicitados; sin embargo, reportó la atención de 93,791, lo que representó 34.7% (24,182) más de los registrados como solicitados.
- De los 93,791 sitios registrados como atendidos, el 93.2% (87,391) contó con una solicitud, pero de 6.8% (6,400) la secretaría no acreditó dicho trámite.

- A 2015, se determinó que en nueve entidades federativas la secretaría registró entre 6.6% y 70.6% sitios atendidos más que los solicitados; además, en una entidad federativa se registró 9.7% menos sitios atendidos que los solicitados, sin que la dependencia acreditara las causas de ello.

Las deficiencias anteriores impiden determinar en qué medida la SCT cumplió con la atención de solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet.

#### SIIC

La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las deficiencias encontradas, ya que se presume pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionó a la ASF la justificación establecida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la falta del establecimiento de una meta para el indicador de nivel componente de “atender las solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet de los diferentes espacios y edificios públicos, incluidos los centros de educación”, registrado en la MIR 2015 del Pp G007, y en la que señaló que: “Derivado de la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, no estuvo en posibilidades de determinar metas en la MIR de la SHCP para el ejercicio 2015, ya que por los cambios realizados en materia de telecomunicaciones el número de sitios y poblaciones era una incertidumbre, debido a que para contar con el número correcto de sitios se tenía en proceso de planeación estratégica que pudiera cuantificar los objetivos y metas del programa e-México”; sin embargo, para 2017 en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E009 “México Conectado”, se incluye el indicador de nivel actividad “Sitios públicos con demanda de servicio de acceso a internet”; con el que se pretende medir el porcentaje de los servicios de acceso a internet demandados en los procesos de contratación con respecto a aquellas solicitudes que fueron validadas mediante los procesos establecidos por el programa, pero no se establece la meta para dicho indicador.

Asimismo, remitió el registro denominado “oficios de solicitud de conectividad” mediante el cual se verificó que la secretaría contó con 1,288 solicitudes (765 se realizaron en 2015, 419 en 2014 y en 104 no se evidencia la fecha), dichas solicitudes fueron para la atención de conexión de 115,896 sitios; además, presentó el registro de sitios no validados los cuales ascienden a 35,062; sin embargo, no se establece una relación para poder determinar cuántos sitios fueron atendidos de los 115,896 solicitados, ya que al realizar un análisis se determinó una diferencia entre los sitios solicitados y los no validados la cual resulta en un total de 80,834 sitios atendidos contra los 93,791 determinados en la primera información remitida por la dependencia.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada no son suficientes para solventar la observación relacionada con las diferencias entre el número de sitios solicitados mediante oficio y los que fueron registrados por la CSIC, debido a que no acreditó haber establecido las metas para el indicador “Sitios públicos con demanda



de servicio de acceso a internet” incluido en la MIR 2017 del Pp E009, tampoco las diferencias entre el número de solicitudes de instalación de sitios y los sitios no validados.

**15-0-09100-07-0391-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere analizar las causas por las cuales no acreditó contar con la meta para medir el objetivo referente a atender las solicitudes de instalación de sitios de conectividad a internet de los diferentes espacios y edificios públicos, incluidos los centros de educación, así como las localidades rurales de 200 a 400 habitantes y, con base en los resultados, adopte las medidas pertinentes para integrar en sus objetivos las metas correspondientes, con objeto de cumplir el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-09100-07-0391-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere analizar las causas por las cuales existieron deficiencias en la información referente a las solicitudes recibidas para la instalación de sitios de conectividad a internet, así como de los sitios atendidos respecto de los solicitados y, con base en los resultados, implemente mecanismos de control para contar con información y registros confiables, con objeto de cumplir el objetivo de nivel Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G007 de 2015 y el artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**5. Integración y actualización de la información en los portales del Sistema Nacional e-México**

En 2015, la SCT no acreditó la definición de estrategias de mejora en la entrega de información y servicios mediante el Sistema Nacional e-México, ni la propuesta y elaboración de proyectos específicos en materia de sistemas y contenidos que debieron ser integrados a dicho sistema. Tampoco evidenció la actualización de la información que se tenía que difundir mediante los contenidos de los portales e-aprendizaje, e-salud, e-economía y e-gobierno, por lo que no se logró verificar su contribución a impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, indicó que derivado de la reforma constitucional, en materia de telecomunicaciones, y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, para 2016 las atribuciones de los 4 pilares (e-salud, e-gobierno, e-economía y e-aprendizaje) del Sistema Nacional e-México y su operación fueron asignadas a otras dependencias, como son: la oficina de la presidencia como coordinadora de la Estrategia Digital Nacional, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado, de Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Economía.

Por lo anterior, la labor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante la operación del Programa presupuestario E009 “México Conectado”, a partir del ejercicio fiscal 2016, se orientó únicamente a proporcionar la conectividad e impulsar el acceso al internet de banda ancha en sitios públicos que permitan alcanzar la cobertura universal. Además, la SCT manifestó que mediante la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento realizó las gestiones para contribuir a reducir la brecha digital, mediante la operación de los Centros Comunitarios de Capacitación y Educación Digital, llamados “Puntos México Conectado”, los cuales entre sus funciones están las de: desarrollar habilidades digitales en la población, ofrecer a los usuarios contenidos de alta relevancia, promover la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento por medio del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, y apoyar el desarrollo de proyectos.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada aportaron los elementos necesarios para solventar la observación respecto de la falta de actualización y definición de estrategias de mejora en la entrega de información y servicios; la propuesta y elaboración de proyectos específicos en materia de sistemas y contenidos que debieron ser integrados; y la carencia de información para ser difundida mediante los contenidos de e-aprendizaje, e-salud, e-economía y e-gobierno, debido a que acreditó que para 2016 dichas atribuciones fueron asignadas a diferentes dependencias de la Administración Pública Federal.

#### 6. Conectividad del servicio de internet en las áreas de enfoque

En 2015, la SCT estableció el objetivo de “instalar sitios de conectividad en poblaciones de localidades rurales de 200 a 400 habitantes; así como en centros de educación, espacios y edificios públicos de áreas urbanas y semiurbanas que carecen de los recursos presupuestales para el pago de los servicios de internet”, pero no programó las metas para medir su avance.

La SCT estableció como universal de sitios por conectar a 243,601 espacios y edificios públicos a 2015, sin que se identificara por cada una de estas áreas de enfoque. De acuerdo con la dependencia, en el país se contaba con 9,785 espacios y 31,185 edificios públicos conectados a internet, mediante el Sistema Nacional e-México; sin embargo, no acreditó que éstos se encontraran en operación, ni realizó el registro por cada uno de los conceptos que especifica la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión como sitio público. Respecto de los centros de educación y localidades rurales de 200 a 400 habitantes, la dependencia no acreditó contar con información del número de lugares conectados y en operación en dichas áreas.

Debido a las deficiencias en los registros proporcionados por la SCT, no se puede determinar la contribución del Sistema Nacional e-México al avance en la cobertura de conexión del servicio de internet.

#### SIIC

La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las

deficiencias encontradas, ya que se presume pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó a la ASF los registros del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la falta de establecimiento de metas en el indicador de nivel componente de “atender las solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet de los diferentes espacios y edificios públicos, incluidos los centros de educación”, en los que señaló que “derivado de la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento no estuvo en posibilidades de determinar metas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestarios G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México ante la SHCP para el ejercicio 2015, ya que por los cambios realizados en materia de telecomunicaciones el número de sitios y poblaciones era una incertidumbre, debido a que para contar con el número correcto de sitios se tenía en proceso de planeación estratégica, que pudiera cuantificar los objetivos y metas del programa e-México”; asimismo, remitió el Programa Anual de Conectividad 2016 documento en el que se estableció la meta de contar con 110,000 sitios y espacios públicos con acceso a internet.

Respecto del diagnóstico para determinar los edificios y espacios públicos, la dependencia señaló que para establecer la meta sexenal únicamente se realizó una estimación que sirvió de referencia para conocer el total de sitios públicos que había en el país. Asimismo, remitió una nota explicativa denominada “Diagnóstico para estimar los sitios públicos a conectar en el sexenio 2012-2018” en la cual se describe la metodología para determinar los 246,518 sitios públicos susceptibles de ser conectados a internet como meta sexenal; sin embargo, dicho diagnóstico se realizó con información de 2011, además las bases de datos que sirvieron como soporte no permiten determinar la referencia cuantitativa de los espacios y edificios públicos que conforman el dato estimado correspondiente a los 246,518 sitios públicos, ni la entidad federativa en la que se encuentran.

Referente a la falta de cuantificación de las localidades rurales de 200 a 400 habitantes y los centros de educación, la SCT remitió una nota explicativa respecto de la definición de “sitio público”, el cual se clasifica en edificio o espacio con diversas categorías, por lo que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México” 2015, al mencionar edificios y espacios públicos se considera la totalidad de sitios públicos y, en su caso, los sitios públicos en localidades de 200 a 400 habitantes y centros de educación son atributos del sitio, por lo que no se consideran áreas de enfoque; además, señaló que se modificó el indicador en la MIR del Programa presupuestarios E009 “México Conectado” 2017.

En materia de sitios instalados, la SCT proporcionó un registro en el cual se puede determinar que, a 2016, se han instalado 101,322 sitios con conectividad a internet, de los cuales 90.3% (91,536) son edificios públicos y 9.7% (9,786) son espacios públicos; sin embargo, con dicho registro no fue posible identificar el total de sitios que se encuentran en operación.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada no son suficientes para solventar la observación, ya que si bien presentó la justificación de la omisión en la programación de una meta para el indicador referente a la instalación de sitios de conectividad, así como el Programa Anual de Conectividad 2016, en el cual sólo se establece la meta a alcanzar, pero no precisó el número de los espacios o edificios públicos que faltan por conectar a internet, ni las entidades federativas en las que se programó instalarlos. Tampoco acreditó la metodología que permita determinar cuántos de los sitios estimados son espacios y cuántos edificios públicos, además de que el diagnóstico presentado por la dependencia se realizó con información recabada en 2011, por lo anterior no se puede determinar en qué medida con la operación del Programa presupuestario E009 "México Conectado" 2016, la SCT ha contribuido en el avance de la cobertura universal de la conexión del servicio de internet.

**15-0-09100-07-0391-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere analizar las causas por las cuales no programó metas para el objetivo de propósito relativo a "instalar sitios de conectividad en poblaciones de localidades rurales de 200 a 400 habitantes; así como en centros de educación, espacios y edificios públicos de áreas urbanas y semiurbanas, que carecen de los recursos presupuestales para el pago de los servicios de internet" y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para efectuar la programación correspondiente que permita comprobar el cumplimiento del objetivo, a fin de cumplir con los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, fracción VI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-09100-07-0391-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las cuales los registros correspondientes a los espacios y edificios públicos no se encuentran desagregados, ni es posible identificar los conceptos que los integran y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para determinar el total de estas áreas de enfoque, los sitios que cuentan con conexión a internet y los que se encuentran en operación, para contar con un referente cuantitativo acerca de la cobertura del programa, a fin de cumplir con los artículos 3, fracción LXVII, y 9, fracción VI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-09100-07-0391-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las cuales no contó con información referente a la cobertura de los centros de educación y localidades rurales de 200 a 400 habitantes y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para contar con dicha información, así como con los conceptos que las integran, a fin de identificar, los sitios susceptibles de ser atendidos, los que están instalados y se

encuentran en operación, que permitan contar con un referente cuantitativo acerca de la cobertura del programa en dichas áreas de enfoque, a fin de acreditar lo dispuesto en el objetivo de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa presupuestario G007 "Supervisión, inspección y verificación del Sistema Nacional e-México", así como en el artículo tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 7. Población atendida en el Sistema Nacional e-México

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y remitida por la SCT, a 2015, de los 108,737,172 habitantes incluidos en la encuesta, el 57.4% (62,448,892) contaba con acceso al servicio de internet. Sobre dicho resultado, la SCT no acreditó su contribución mediante la operación del Sistema Nacional e-México, debido a que no dispuso de información sobre los beneficiarios del mismo.

#### SIIC

La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las deficiencias encontradas, ya que se presume pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó a la ASF documentación relativa a la medición de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, en los que se establece una metodología general para medir el avance en un país respecto de la conectividad a internet.

Asimismo, remitió los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), en la cual se incluyó un cuestionario con la pregunta "¿En qué lugares ha utilizado el Internet?" estableciendo como posible respuesta "un sitio público sin costo", dicha pregunta dio por resultado la conexión a dicho servicio de 13,455,069 personas. Además, proporcionó la "Metodología del modelo para la estimación de beneficiarios potenciales" del Pp E009 "México Conectado" 2016, en dicha metodología se señala que fue utilizada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa, a fin de aportar información al objetivo de nivel propósito "población de seis años o más, incluida en el acceso, uso y explotación de los servicios públicos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)", la cual utiliza las variables de: ubicación de sitios en fase de implementación, áreas geo estadísticas básicas (AGEB), población por AGEB rurales y urbanas y densidad de población por km<sup>2</sup> en zonas rurales; mediante la implementación de dicha metodología y la proyección de sitios públicos que se pretenden conectar a internet en 2017, se estimó que habrán 68,930,411 beneficiarios potenciales.

Se concluye que si bien la SCT proporcionó la metodología en la que se indica la estimación de personas que podrían acceder o beneficiarse de la conectividad a internet mediante dicho programa; no proporcionó información para determinar que la ENDUTIH, permitiera cuantificar su avance en la conectividad de sitios públicos, ya que si bien señaló que, en 2015, fueron 13,455,069 personas las que accedieron a internet en un sitio público sin costo, no se explica si dicha conexión es imputable al programa, por lo que la encuesta no permite identificar la contribución del mismo en el avance de la conectividad en sitios públicos.

15-0-09100-07-0391-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las cuales la ENDUTIH careció de la información para determinar el avance del programa de conectividad en sitios públicos y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias y establezca los mecanismos para que la ENDUTIH contribuya a identificar el avance de dicho programa, a fin de acreditar lo dispuesto en los artículos 3, fracción X, y 212 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**8. Contribución a la cobertura universal del servicio de internet para llevar al país a la sociedad de la información y el conocimiento y, disminuya la brecha digital**

En 2015, la SCT no contó con información que evidenciara la contribución del Sistema Nacional e-México para llevar a la población a la sociedad de la información y el conocimiento, reduciendo con ello la brecha digital, debido a que: no contó con las causas por las cuales, a 14 años de la implementación del programa, no se ha determinado su contribución para lograr la cobertura universal de la conexión del servicio de internet, lo cual se había previsto desde la planeación nacional correspondiente al periodo 2001-2006.

Asimismo, se determinó que en el año de revisión se impartieron 1,182 cursos en materias de conocimiento general e informática mediante los que se capacitaron 66,392 personas, sin que acreditara la programación de los mismos, ni la elaboración de estrategias para incrementar las visitas a los portales del Sistema Nacional e-México; además, no identificó los temas de mayor interés con los cuales pudiera definir proyectos que coadyuvaran a insertar a la población en la sociedad de la información y el conocimiento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó a la ASF un registro de los resultados alcanzados con la operación del Sistema Nacional e-México con base en lo establecido en los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo de 2001 a 2018.

Asimismo, la dependencia remitió una nota explicativa de las atribuciones conferidas mediante la reforma en materia de telecomunicaciones de 2013 a la normativa legal aplicable y a los documentos de planeación nacional, a fin de operar el proyecto de conectividad a internet en sitios públicos y el proyecto de inclusión digital en los centros comunitarios de capacitación y educación digital; además evidenció que la Estrategia Digital Nacional 2013-2018, confirió las actividades relacionadas a contenidos, sistemas y portales a diferentes dependencias de la Administración Pública Federal.

También, proporcionó evidencia de las actividades realizadas en 2016 para contribuir a reducir la brecha digital, mediante la operación de los Centros Comunitarios de Capacitación y Educación Digital llamados “Puntos México Conectado”, los cuales tienen las funciones de desarrollar habilidades digitales en la población, ofrecer a los usuarios contenidos de alta relevancia, promover la innovación tecnológica y el emprendimiento por medio del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como impartir cursos de capacitación en 17 temas, los cuales son programados de manera trimestral y que la calendarización y número de cursos puede ser variable de acuerdo con las actividades y necesidades de la población que asiste a los diferentes Centros Comunitarios de Capacitación y Educación Digital llamados.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada aportan los elementos necesarios para solventar la observación relativa a la contribución del Sistema Nacional e-México y México Conectado a partir de 2016, para llevar a la población a la sociedad de la información y el conocimiento reduciendo con ello la brecha digital, ya que evidenció los logros obtenidos con la operación del Sistema Nacional e-México y alcanzar la cobertura universal del servicio de internet, en el periodo 2002-2015; asimismo, proporcionó información de la impartición de diversos cursos y servicios que se han otorgado y difundido en los portales denominados Mujer Migrante y del Club Digital, con lo que se puede verificar la contribución del programa para incluir a la población en la sociedad de la información y el conocimiento reduciendo con ello la brecha digital.

#### **9. Economía en el ejercicio de los recursos**

En 2015, la SCT reportó en la Cuenta Pública un ejercicio de 2,406,551.8 miles de pesos en el Pp G007, cantidad menor en 20,346.3 miles de pesos que el presupuesto original, sin que la dependencia acreditara las causas. Asimismo, no se logró comprobar la economía de los recursos ejercidos del programa, ya que los registros contables de la entidad no tuvieron el nivel de desagregación requeridos para identificar el gasto por cada objetivo del programa. Además, con la auditoría no fue posible comprobar el avance en la atención del problema referente al limitado acceso de la población al servicio de internet, debido a que se identificaron las deficiencias siguientes:

- No se contó con la cuantificación del total de espacios, edificios públicos, centros educativos y localidades de 200 a 400 personas que son las áreas de enfoque del programa, ni evidenció el total de sitios susceptibles de ser conectados, ni los que están en operación.
- En 2015, no se acreditó contar con los programas de cobertura social y conectividad en sitios públicos para alcanzar la cobertura universal.
- No se dispuso de la información relativa a la realización de propuestas para la elaboración de proyectos específicos, en materia de sistemas y contenidos, que debieron ser integrados al Sistema Nacional e-México, ni de la actualización de la información que se tenía que difundir mediante dicho sistema.
- No se contó con mecanismos para determinar el número de beneficiarios conectados a internet mediante el Sistema Nacional e-México.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó a la ASF el registro y soporte de las adecuaciones presupuestarias del Pp G007, por 20,346.3 miles de pesos, la diferencia detectada por la ASF.

Respecto de la economía de los recursos para el ejercicio fiscal 2015, la secretaría señaló que de los 2,406,551.8 miles de pesos como ejercidos mediante el programa, 2,375,109.0 miles de pesos (98.7%) se destinaron en la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" para aportación al patrimonio del Fideicomiso 2058. Los restantes 31,442.8 miles de pesos (1.3%) se erogaron en los capítulos 2000 "materiales y suministros" (11,392.2 miles de pesos), así como en el referente a "servicios generales" (20,050.7 miles de pesos) del programa.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada aporta los elementos necesarios para solventar la observación relativa a la economía en el ejercicio de los recursos, ya que acreditó las adecuaciones presupuestarias y aplicación del presupuesto aprobado al Sistema Nacional e-México 2015, el cual fue destinados al Fideicomiso 2058, a gastos para materiales, suministros y a servicios generales.

#### **10. Rendición de Cuentas**

Se constató que, en 2015, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se estableció que la SCT tenía el compromiso de operar el Sistema Nacional e-México, con el objetivo de contribuir al incremento en la cobertura y el acceso a servicios de comunicaciones, mediante la instalación de sitios con conectividad a internet de banda ancha, para lo cual en la Cuenta Pública reportó 2,406,551.8 miles pesos como ejercidos en dicho programa; sin embargo, la secretaría no informó sobre los avances cualitativos y cuantitativos del mismo.

Asimismo, se constató que, para ese año, la secretaría no reportó en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública el avance en el cumplimiento de los indicadores del Pp G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio núm. 1.4.1-3820-2016 del 6 de diciembre de 2016, proporcionó a la ASF evidencia documental mediante la cual se pudo verificar que, a 2015, realizó el registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en los indicadores del Pp G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" 2015; asimismo, remitió evidencia del registro del avance al tercer trimestre de 2016, de las metas programadas en los indicadores para el Pp E009 "México Conectado"; además, señaló que ha remitido oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información del avance de las metas e indicadores correspondientes a los programas G007 y E009 para la debida integración de los informes trimestrales.

Se concluye que la información y documentación que proporcionó la dependencia fiscalizada aportan los elementos necesarios para solventar la observación, ya que evidenció el registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Pp G007 "Supervisión, Inspección y



Verificación del Sistema Nacional e-México” 2015 y E009 “México Conectado” 2016, para la Cuenta Pública correspondiente, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizara la integración de dicha información en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y los apartados de la Cuenta Pública.

#### **11. Control Interno**

En 2015, el sistema de control interno, en la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, no ofreció una seguridad razonable en el logro de los objetivos del Pp G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”, debido a que presenta debilidades en cuanto al ambiente de control; la evaluación y administración de riesgos; en las actividades de control, así como en el resguardo de la información y comunicación obtenida con las actividades operadas en el programa.

En lo relativo al ambiente de control, la secretaría no acreditó los medios que utilizó para difundir entre su personal la misión, visión, objetivos y metas institucionales, el Código de Conducta y el Código de Ética, tampoco acreditó las causas por las cuales no actualizó sus manuales de organización y de procedimientos.

Respecto de la evaluación de riesgos, la SCT no acreditó la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, que le permitiera identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que pudieron presentarse y obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

En materia de información y comunicación, la dependencia no acreditó la operación de un sistema para el control, administración, resguardo y seguridad de la información que se obtuvo con la operación del programa, ni de las actividades que se programaron para cumplir con el objetivo del programa.

#### **15-0-09100-07-0391-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere investigar las causas por las que el sistema de control interno no ofrece una seguridad razonable en el logro de objetivos del Programa presupuestario G007 "Regulación, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de control interno en la operación del programa que garanticen el logro de los objetivos y metas, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, normas primera, segunda, tercera y cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las mejoras emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### ***Consecuencias Sociales***

De acuerdo con los datos del INEGI, a 2015, de los 108,737,172 habitantes, 62,448,892 (57.4%) contaban con el acceso al uso del servicio de internet, y 46,288,280 (42.6%) carecían del mismo, pero la SCT no pudo determinar de qué manera, mediante la operación del Sistema Nacional e-México, contribuyó a que la población, que por su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tuviera acceso a ese servicio, lo que representa un riesgo para

cumplir el mandato establecido con la reforma constitucional de que la población acceda a las telecomunicaciones, y alcanzar la cobertura universal.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 5 irregularidad(es) detectada(s).

### **Dictamen**

El presente se emite el 20 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de fiscalizar los resultados del Sistema Nacional e-México a fin de determinar su contribución para incrementar la cobertura de internet de banda ancha. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En 2001, el Gobierno Federal, mediante la SCT, instrumentó el Sistema Nacional e-México, cuyo objetivo fue proponer alternativas de valor mediante un esquema especializado con contenido social, que ofreciera las herramientas y oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En el Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 se reconoció que el acceso al servicio de internet era limitado, principalmente para las poblaciones menores a 5,000 habitantes (189,983 localidades con 32.2 millones de habitantes), lo que significó que en 2012, el 26.0% de los hogares estuvieran conectados a internet.

En 2013, el Congreso de la Unión aprobó la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, a fin de establecer el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, fortalecer la capacidad rectora del Estado en el sector, propiciar las condiciones para incrementar la infraestructura y mejorar su aprovechamiento.

En 2015, la SCT operó el Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México", cuya finalidad fue instalar sitios con conectividad a internet de banda ancha para que la población tuviera acceso al servicio y, con ello, se incrementara la cobertura logrando insertar al país en la sociedad de la información y el conocimiento que permitiera reducir la brecha digital. Para lograr la instalación de sitios públicos, la SCT debía identificar en las áreas de enfoque los sitios susceptibles de ser conectados; establecer la programación anual sobre la cobertura de la conectividad; atender las solicitudes de instalación realizadas por los diferentes órdenes de gobierno, e integrar y actualizar los contenidos de los portales del Sistema Nacional e-México. Para ello se aprobaron 2,426,898.1 miles de pesos.

En 2015, en el diseño del Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”, la SCT no identificó las causas, efectos, ni la magnitud del problema público que pretendió atender, por lo que careció del diagnóstico para definir el universo de sitios susceptibles de ser conectados a internet de banda ancha, y de la metodología para precisar la población que se beneficiaría con su instalación, en consecuencia, no elaboró el programa anual sobre la cobertura de la conectividad que le permitiría determinar el avance progresivo del programa; en la atención de las solicitudes, no acreditó la totalidad de éstas para la instalación de 93,791 sitios en las 32 entidades federativas y tampoco contó con información para constatar si éstos se encontraban en operación; en los contenidos temáticos de los portales del Sistema Nacional e-México, no evidenció su actualización e integración, por lo cual no le fue posible conocer que las personas tuvieron acceso a la información de los diferentes servicios que presta el gobierno.

Las deficiencias en la operación del Sistema Nacional e-México provocaron que, a 2015, no se hubieran definido metas para determinar la cobertura del servicio de internet en las áreas de enfoque y, con ello, identificar a la población que se beneficiaría, por lo que aun cuando la SCT informó que se tiene conectividad a internet en 9,785 espacios y 31,185 edificios públicos, la dependencia desconoció la contribución del programa para lograr la cobertura universal del servicio, así como para que la población se inserte en la sociedad de la información y el conocimiento que permita disminuir la brecha digital.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, el problema público relativo al limitado acceso al servicio de internet de banda ancha persiste, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejerció 2,406,551.8 miles de pesos en el Programa presupuestario G007, pero no ha logrado definir la cantidad de sitios en donde es necesario disponer de la conectividad al internet, lo que ha propiciado que se desconozca en qué medida ha contribuido a avanzar hacia la cobertura universal, lo cual representa un riesgo para que la población logre insertarse en la sociedad de la información y el conocimiento y se disminuya la brecha digital.

Con la fiscalización superior, la SCT para 2016 ya contó con el árbol de problemas asociado a la baja cobertura del servicio de internet y redefinió su participación en la integración y actualización de los contenidos temáticos de los portales del sistema, ya que éstos quedaron a cargo de diversas dependencias federales de acuerdo con el ramo, y la secretaria fungirá como coordinadora. Las recomendaciones al desempeño que emita la ASF coadyugarán a que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elabore un diagnóstico de necesidades que le permita definir el número de sitios y los lugares en donde es necesario proporcionar la conectividad al internet y que cuente con información para acreditar los que se encuentran instalados y en operación, a fin de que pueda determinar en qué medida ha contribuido a lograr la cobertura universal para que la población logre insertarse en la sociedad de la información y el conocimiento y con esto se disminuya la brecha digital.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" permitió la correcta evaluación y seguimiento del programa.
2. Constatar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) definió y cuantificó la población objetivo o áreas de enfoque que debieron ser atendidas mediante el Sistema Nacional e-México y que contó con los programas de cobertura social y conectividad en sitios públicos en 2015.
3. Verificar que la SCT atendió las solicitudes de instalación de sitios con conectividad a internet, a fin de contribuir a la cobertura universal del servicio de internet de banda ancha.
4. Revisar que la SCT elaboró los proyectos específicos, en materia de sistemas y contenidos, para ser integrados al Sistema Nacional e-México, mediante los ejes e-aprendizaje, e-salud, e-economía y e-gobierno.
5. Evaluar en qué medida, con la operación del Sistema Nacional e-México, la SCT avanzó en la cobertura universal del servicio de internet de banda ancha, en las áreas de enfoque identificadas y la población que se ubica en éstas.
6. Determinar la contribución del Sistema Nacional e-México en la atención de la cobertura universal del servicio de internet, su efectividad para reducir la brecha digital y la integración de la sociedad al uso de las tecnologías de la información y comunicación.
7. Verificar si los recursos asignados al Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" fueron suficientes para cumplir con los objetivos previstos.
8. Demostrar que la SCT, reportó los avances y resultados de la operación del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México", en los documentos de rendición de cuentas.
9. Comprobar que los mecanismos de control interno implementados por la SCT contribuyeron a tener una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario G007.

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: arts. 27, párrafo segundo, y 107.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, arts. 3, fracs. X y LXVII, 9, fracs. III, VI y VII, 210 y 212; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, art. 26, fracs. III y VI; Manual de Organización de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, apartados 7.2, 7.4 y 7.6; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico" y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR"; Manual de Programación y Presupuesto 2015, anexo 2; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, art. 18; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, art. tercero, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, norma primera, segunda y tercera; Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G007 "Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México" de 2015, objetivos de nivel Propósito y Componente

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.